



ORDENANZA N° 2.464/25

Otorgar Exención Impositiva por Ex Combatiente de Islas Malvinas

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Constitución Nacional; Ley Nacional N° 25.370; las Ordenanzas Municipales N° 1.619/18, y N° 2.376/24 "Marco General de Otorgamiento de Exención Impositiva a Ex Combatientes de Malvinas"; el Expediente DS-231/23-M; la Nota N° 134/25 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 58/25; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Constitución Nacional, Disposiciones Transitorias, Primera, establece: "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino".

Que, la Ley Nacional N° 25.370, Artículo 1°, declara "Día del Veterano y de los Caídos en la guerra en Malvinas", el 2 de abril.

Que, mediante Ordenanza N° 1.619/18, se establece el marco regulatorio para el otorgamiento de exención impositiva a Ex Combatientes de Malvinas.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 2.376/24, la cual se aprobó el "Marco General de Otorgamiento de Exención Impositiva a Ex Combatientes de Malvinas".

Que, mediante Nota N° 134/25, ingresada al HCD el SR. OLIVER, GERMÁN MARÍA ANTONIO, D.N.I N° 11.788.800, solicita el beneficio de exención impositiva por Ex Combatiente de Malvinas para el inmueble identificado catastralmente como: Ejido 38, Circunscripción 2, Sector 5, Chacra 3, Manzana 20, Parcela 6 y para el automotor identificado como: MARCA RENAULT DUSTER PH2 PRIVILEGE 2.0 4X4, MODELO 2017, MOTOR F4RE410C093230, DOMINIO AC037CY, y presenta documentación.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.



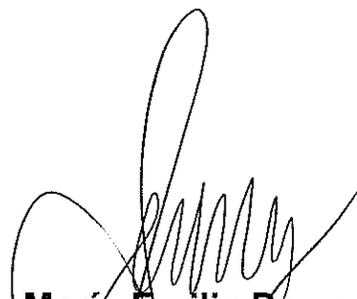
FABIO DURANDO
Secretario Legislativo



CLAUDIA GARITANO
Presidenta

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaría de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MIERCOLES 23 DE ABRIL DEL AÑO 2.025.....



POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: OTORGAR la exención impositiva en un **CIEN POR CIENTO (100%)** a partir del 20 de febrero de 2.025 que concepto de Impuesto inmobiliario que recae en la persona e inmuebles que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE DE BENEFICIARIO	D.N.I N°	NOMENCLATURA CATASTRAL
OLIVER, GERMÁN MARÍA ANTONIO	11.788.800	38-2-5-3-20-6

APELLIDO Y NOMBRE DE BENEFICIARIO	D.N.I N°	MARCA	DOMINIO
OLIVER, GERMÁN MARÍA ANTONIO	11.788.800	RENAULT DUSTER PH2 PRIVILEGE 2.0 4X4, MODELO 2017, MOTOR F4RE410C093230	AC037CY

Artículo 2°: RENOVAR anualmente, mediante Ordenanza Municipal, previa presentación de la documentación requerida en el Art. 6, inciso c, de la Ordenanza N° 1619/18.

Artículo 3°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Hacienda y al beneficiario, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaría de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT

TRELIN, MIERCOLES 23 DE ABRIL DEL AÑO 2.025.....